



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020

VISTO la suspensión de las actividades presenciales dispuesta por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 108/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó, por Resolución N° 373/20, una serie de flexibilizaciones vinculadas con el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad, Ordenanza N° 1313, en función de las restricciones asociadas al aislamiento social preventivo dispuesto a causa de la pandemia COVID-19.

Que desde la aprobación de la mencionada resolución, han surgido nuevas situaciones en la gestión académico-administrativa a las que es necesario atender con el objetivo de sostener el calendario académico, viabilizar el ingreso, la permanencia y la graduación de los estudiantes.

Que entre las citadas situaciones se encuentra la imposibilidad de los aspirantes a inscribirse en un curso o carrera de posgrado de contar con toda la documentación requerida por la reglamentación.

Que otra situación a resolver es la relacionada con la firma de las actas de reconocimiento de créditos académicos por parte de los integrantes de la Comisión de Posgrado de la Universidad.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción en cursos o carreras de posgrado mediante la constancia de título de grado en trámite y certificado de materias aprobadas a estudiantes provenientes de otras universidades del país.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado a firmar las actas de reconocimiento de créditos académicos, contando para ello con el aval de todos los miembros de la Comisión de Posgrado de la Universidad, designada por Resolución C.S. N° 275/20.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1149/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General